



Resolución Jefatural No. 334 2007 – AGN/J

Lima, 13 AGO. 2007

Visto el Informe N° 087-2007-AGN/DNAH, de fecha 06 de agosto de 2007, de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, sobre la organización y ejecución del "II Curso de Paleografía";

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, como organismo rector y central del Sistema Nacional de Archivos, establecer los lineamientos de política nacional en materia archivística e impulsar el desarrollo del Sistema Nacional de Archivos;

Que, al amparo de la Ley N° 25323 - Ley del Sistema Nacional de Archivos, y la Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, Decreto Ley N° 19414, el Archivo General de la Nación ha emitido normas técnicas en materia de archivos de cumplimiento obligatorio en el ámbito nacional;

Que, en este marco es necesario convocar a profesionales, estudiantes y personas interesadas, con el propósito de capacitarse para poder acceder a las fuentes documentales de los siglos XVI y XVII;

Con los visados de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, el Decreto Ley N° 19414, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, 008-92-JUS, 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;





266

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Oficializar la ejecución del “II CURSO DE PALEOGRAFÍA” a realizarse en la ciudad de Lima del 10 al 27 de setiembre de 2007, de lunes a jueves en el horario de 18:00 a 21:00 horas;

ARTICULO SEGUNDO- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, efectuar el cobro por participación de acuerdo al siguiente detalle:

- S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 nuevos soles) para el público en general.
- S/. 100.00 (Cien y 00/100 nuevos soles) para estudiantes universitarios, institutos a nivel superior y alumnos de la Escuela Nacional de Archiveros.

ARTÍCULO TERCERO- El gasto que origine el presente evento se afectará con cargo al Programa 003 Administración de la Actividad 1.000498, Vigilancia y Conservación de Documentos, Componente 300.0327 Conservación y Servicios Archivísticos, meta 00001 Organización y Atención de Documentos Archivísticos a Usuarios, Grupo Genérico 3 Bienes y Servicios, Aplicación Directa 11, Específicas del Gasto 30 y 39 se financiará con los recursos del evento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

